MILENIO.COM
MONTERREY

INE será sensible en casos de entidades con atraso

El lapso límite para publicar la ley aprobada vence el próximo lunes, según el ordenamiento constitucional que impide reformarla en los 90 días previos a los comicios donde se aplicará.

Los consejeros del Instituto Nacional Electoral serán los encargados de analizar cada contingencia. (Cuartoscuro)

REDACCIÓN
27/06/2014 02:33 AM

Monterrey Ante el atraso en la aprobación de las leyes electorales homologadas, el Consejo General del Instituto Nacional de Elecciones (INE) será "sensible y con criterio" para con los estados del país que promulguen con retraso dichas legislaciones.

El plazo para la publicación de la ley aprobada vence el próximo lunes, de acuerdo al ordenamiento constitucional que impide reformar dicha ley dentro de los 90 días previos a su aplicación, en este caso al inicio del proceso electoral.

Según la legislación en la materia, dicha declaratoria para los comicios de junio de 2015 se debe hacer durante la primera semana de octubre, pero el Congreso del Estado se fijó como plazo fatal para publicar la nueva ley electoral homologada el próximo lunes 30 del mes en curso.

Pese a que la Ley General de Partidos Políticos es la que marca dicho plazo, hay opiniones en el sentido de que la declaratoria de inicio del proceso electoral puede ajustarse para cumplir con los 90 días previos, siempre y cuando no rebase los primeros siete días naturales de octubre.

En opinión de Pablo Sergio Aispuro, delegado del INE en San Luis Potosí, aclaró que si bien hay un acuerdo general sobre dicho plazo, la ley marca de manera abierta que la declaratoria de inicio del proceso electoral debe hacerse durante la primera semana de octubre, sin precisar fecha o día específicos.

"Si encuentras en ese calendario que Jalisco o Nuevo León se brincó al (día) 2 o al (día) 3 se puede salvar; (...) ¿por qué tendrías que hacerlo el 1 de octubre (la declaratoria de arranque del proceso electoral)?

"Nada obliga a que inicien el miércoles 1 de octubre, pueden iniciar el 2 o pueden iniciar el viernes 3 sin problema, porque se entiende por primera semana los siete primeros días, los días naturales", explicó el funcionario electoral.

Aunque Aispuro aclaró que su opinión la emitía a título personal, señaló que desde el Consejo General del INE están abiertos a ser "sensibles y con criterio" en el caso de estados atrasados con la promulgación de las reformas para homologar la ley electoral como ocurre en Nuevo León.

Explicó que para el caso de las elecciones federales, la declaratoria la hará el Consejo General del INE, pero en los estados lo harán los consejos generales de los organismos electorales locales.

"En el caso de Nuevo León, vamos a suponer que se brincara del lunes, que salga el martes, que se promulgue el martes o el miércoles, tiene el Consejo General que contar los 90 días (descontarlos del retraso) para poder iniciar el proceso electoral y sigue quedando dentro de la primera semana del mes de octubre, como lo ordena la ley".

Señaló que si bien nadie lo ha dicho "por sensatez y por no relajar mucho el tema", consideró que el asunto tendría que revisarse con más detalle porque nada obliga a los consejos electorales estatales a declarar el inicio del periodo electoral el 1 de octubre.

Aispuro insistió en que sus declaraciones sobre las interpretaciones posibles de la legislación electoral las hacía como una opinión personal, no a título del Instituto Nacional de Elecciones.